ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2026 – MDC-C/C

Combapata, 30 de setiembre del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°018-2026-MDC, de fecha 30 de setiembre de 2026, presidido por la alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital de Combapata, Prof. FELIPA INGILTUPA APARICIO y la asistencia de los Regidores: Prof. FELIPA INGILTUPA APARICIO, Bach. ALEX CRUZ ORCONI, Sra. LUISA CUELLAR PILARES, Ing. CESAR CAMANI CHAMPI y la Prof. VIOLETA PUENTE DE LA VEGA SOLDEVILLA;

VISTO:

La Carta N.° 004-2026-COMERCIO/SP presentada por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Comercio y Servicios Públicos; el Acta de Sesión Extraordinaria N.° 001-2026-MDC/CCSP; la Carta N.° 001-2026-MDC/MMC emitida por la Abg. Magaly Ruth Mamani Cuyo; el Informe Legal N.° 153-2026- MDC – MMA – ALEX y demás actuados del expediente administrativo; y,

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N.° 27972, incorporado por la Ley N.° 31433, reconoce la función fiscalizadora de los regidores municipales y dispone que el Concejo Municipal adopte las acciones necesarias para fortalecer su ejercicio; asimismo, la Ley N.° 31812 garantiza el financiamiento destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los concejos municipales.

Que, mediante la Contraloría General de la República, se aprobó la Directiva N.° 002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", la cual establece que el Concejo Municipal debe aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), que contiene las actividades propuestas por los regidores que hacen uso de los recursos destinados al fortalecimiento de la función fiscalizadora. Asimismo, prevé la utilización de recursos orientados a la contratación de bienes y servicios que proporcionen capacidad logística y apoyo profesional necesario para la ejecución de las actividades de fiscalización.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.°026-2026-MDC/CM, de fecha 13 de julio se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización 2026 de la Comisión Ordinaria de Comercio y Servicios Públicos,

Escaneado con CamScanner

incorporándose actividades vinculadas a la supervisión de trámites de Registro Civil, inspección de archivos documentales, control de recaudación municipal y fiscalización de mercados y servicios públicos.

Que, mediante Carta N.° 001-2026-MDC/MMC, la Abg. Magaly Ruth Mamani Cuyo, contratada mediante Orden de Servicio N.° 0465 para brindar apoyo profesional especializado en la actividad de fiscalización, comunicó la imposibilidad material de culminar el informe técnico legal debido a la falta de remisión de documentación indispensable para el análisis y evaluación de los hechos materia de fiscalización.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N.° 001-2026-MDC/CCSP, la Comisión Ordinaria de Comercio y Servicios Públicos tomó conocimiento de dicha situación y acordó proponer la modificación del cronograma de ejecución de las actividades de fiscalización, así como la redistribución interna de los recursos asignados, manteniendo inalterable el presupuesto total aprobado, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos del Programa de Acciones de Fiscalización 2026.

Que, la modificación propuesta no incorpora nuevas actividades de fiscalización ni incrementa el monto presupuestal asignado por la entidad, limitándose a reprogramar las actividades pendientes, fortalecer el soporte profesional especializado y asegurar la obtención de resultados verificables para su adecuado registro en el aplicativo informático BASE de la Contraloría General de la República.

Que, mediante opinión legal N°153-2026-MDC-MMA-ALEX, de fecha 30 de setiembre del 2026. emitido por el asesor legal externo Abg. Magaly E. Mendoza Araoz quien opina que, es procedente la carta N° 004-2026-COMERCIO/SP presentada por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Comercio y Servicios Públicos Araoz, quien opina que, es procedente la APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2026 y APROBAR LA REDISTRIBUCIÓN INTERNA DEL PRESUPUESTO asignado a la actividad de fiscalización de la Comisión Ordinaria de Comercio y Servicios Públicos, manteniéndose invariable el monto total de S/ 9,433 80;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2026 correspondiente a la Comisión Ordinaria de Comercio y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Combapata, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	PERIODO REPROGRAMADO
Supervisión de trámites de Registro Civil	Del 05 al 16 de octubre de 2026
Inspección de archivos y documentación registral	Del 19 al 30 de octubre de 2026
Control de recaudación y tasas municipales	Del 02 al 11 de noviembre de 2026
Fiscalización de mercados y servicios públicos	Del 12 al 20 de noviembre de 2026
Elaboración, evaluación y aprobación del informe final de fiscalización	Del 21 al 25 de noviembre de 2026

Escaneado con CamScanner



ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente modificación no altera los objetivos, metas, alcance, actividades ni productos aprobados en el Programa de Acciones de Fiscalización 2026, manteniéndose vigente su contenido sustancial y variándose únicamente el cronograma de ejecución por causas debidamente justificadas

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR LA REDISTRIBUCIÓN INTERNA DEL PRESUPUESTO asignado a la actividad de fiscalización de la Comisión Ordinaria de Comercio y Servicios Públicos, manteniéndose invariable el monto total de **S/ 9,433.80**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO (S/.)
Materiales y bienes para fiscalización	1,933.80
Servicio profesional de asesoría legal especializada	4,000.00
Servicio profesional de apoyo contable especializado	3,500.00
Viáticos y movilidad	0.00
Audiencias públicas y transparencia	0.00
TOTAL	9,433.80

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que el importe de S/ 4,000.00 asignado al servicio profesional de asesoría legal especializada corresponde a la contratación previamente efectuada por la entidad mediante Orden de Servicio N.° 0465, prevista desde la formulación inicial del Programa de Acciones de Fiscalización, por lo que no constituye una nueva contratación, ampliación contractual ni incremento presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Oficina de Administración y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para la provisión de bienes, servicios y documentación requerida para la ejecución de las actividades de fiscalización, conforme a la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N.° 002-2026-CG/PREV.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Comercio y Servicios Públicos el cumplimiento de las actividades reprogramadas y el registro oportuno de la información, documentación sustentatoria, ejecución del gasto y resultados de fiscalización en el aplicativo informático BASE de la Contraloría General de la República

ARTÍCULO SÉTIMO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Administración, Comisión Ordinaria de Comercio y Servicios Públicos y demás órganos competentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.c.
- Alcaldía
- G. Municipal
- RR. HH.
- PPyR.
- Interesado
- OTI
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Prof. Felipa Ingiltupa Aparicio
DNI: 24717486
ALCALDESA (E)

Escaneado con CamScanner